



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTO:** El Memorando N° D000001-2021-IPEN-ARGD-WGW del Equipo Técnico de Archivo y Gestión Documentaria, el Informe N° D000004-2022-IPEN-RACI de la Unidad de Racionalización y, el Proveído N° D000137-2022-IPEN-PLPR sobre Aprobación Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano de Energía Nuclear- IPEN para el 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las Entidades Públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de dicho Plan Anual;

Que, mediante Memorando N° D000001-2021-IPEN-ARGD-WGW del Equipo Técnico de Archivo y Gestión Documentaria, se presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano de Energía Nuclear para el 2022;

Que, mediante Informe N° D000004-2021-IPEN-RACI, la Unidad de Racionalización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, el Plan en referencia, contiene los lineamientos dispuestos por el Archivo General de la Nación;

Que, con Proveído N° D000137-2022-IPEN-PLPR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con la tramitación de la aprobación del Plan en mención;

Que, con Informe N° D000007-2022-IPEN-ASJU la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan en mención;

Que, el numeral 5.3 de la precitada Directiva establece que el Plan de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o rango equivalente dentro de la respectiva entidad;

De conformidad con los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y

Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Secretaria General, del Director de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el 2022, que en nueve (09) fojas, debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - La Secretaría General queda encargada de publicar la presente Resolución en la página web del IPEN en un plazo máximo de cinco (5) días útiles de haber sido emitida.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**